

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA CUARTA

Don Antonio Girón Alegre, Secretario de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Certifico: Que en el recurso de apelación contencioso administrativo número 23.644, interpuesto por don Sebastián Domenge Alomar contra auto dictado por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona con fecha 28 de enero de 1969, en incidente de ejecución de sentencia pronunciada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 7 de mayo de 1968, en apelación dimanante de pleito sobre destitución del mencionado apelante de su cargo de Secretario del Ayuntamiento de San Adrián de Besós, se ha dictado por esta referida Sala Cuarta el auto que, copiado a la letra, es como sigue:

•Auto.—Sala Cuarta. Excmos. Sres.: Don Valentín Silva.—Don Pedro Fernández Valladares.—Don Luis Bermúdez.—Don Adolfo Suárez.—Don Enrique Medina.—Madrid, 9 de diciembre de 1971.

Resultando que en escrito promovido por don Sebastián Domenge Alomar, ratificado en comparecencia de 30 de junio último, solicitó se dictara por la Sala auto en que se le tuviera por desistido de esta apelación, y providenciado en 5 de julio siguiente que pasaran las actuaciones al Abogado del Estado por tres días a efectos del desistimiento formulado, el señor Domenge, dentro del tercer día de la notificación de dicha providencia, recurre contra ésta en reposición y suplica se deje sin efecto, porque, a su juicio, sólo en el caso de que el apelado se hubiese adherido a la apelación —y aquí no se adhirió— podría seguir sustanciándose con arreglo a los artículos 867 y 869 de la Ley de Enjuiciamiento Civil;

Resultando que oído el Abogado del Estado, propone que se desestime el recurso de reposición con la condena en costas al recurrente por ajustarse la providencia al artículo 847 de la Ley de Enjuiciamiento Civil;

Siendo Magistrado Ponente el excelentísimo señor don Pedro Fernández Valladares;

Vistos el artículo 92 y la sexta disposición adicional de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa;

Considerando que admisible este recurso denominado de reposición como el de suplica que autoriza el artículo 92, a), de la Ley de la Jurisdicción, y al ser supletoria de la misma, según su sexta disposición adicional, la Ley de Enjuiciamiento Civil, el artículo 847 de ésta, dispone que ante el escrito del apelante, separándose de la apelación, podrá el apelado impugnar la pretensión por insuficiencia de poder o falta de capacidad, y claro que para ello es indispensable conferirle el traslado de la petición, sólo así conocida, a fin de que entonces tenga la posibilidad de ejercer su derecho en el plazo de tres días cual indica el precepto legal, y como la providencia recurrida se limitó a comunicar, en estricta observancia del artículo 847 citado y a sus solos efectos, al representante de la Administración que actúa de apelado, el escrito de mención, para cuyo trámite no se requiere en modo alguno la previa adhesión a la apelación con que arguye el reclamante, muéstrase la

equivocada interpretación de normas en que incurre, la que sin embargo no determina se le impongan costas, porque más que la temeridad o mala fe en que asienta la medida el artículo 131 de la Ley Jurisdiccional, se aprecia mero error en la inteligencia de lo articulado,

La Sala acuerda desestimar el recurso que se examina de don Sebastián Domenge Alomar y, en su virtud, confirmar la providencia recurrida de 5 de julio de 1971, la cual queda firme; sin especial imposición de costas.

Así lo acordaron, mandaron y firman los excelentísimos señores del margen, de que yo el Secretario certifico.—Valentín Silva.—Pedro F. Valladares.—Luis Bermúdez.—Adolfo Suárez.—Enrique Medina.—Rubricados.—El Secretario de Sala, Antonio Girón.—Rubricado.

El auto anteriormente inserto se halla conforme con su original, a que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación en legal forma a don Sebastián Domenge Alomar, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», que firmo en Madrid a 29 de febrero de 1972.—1.688-E.

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Larrondo Larrondo se interpuso en su día recurso contencioso-administrativo contra denegación tácita por la Presidencia del Gobierno sobre reconocimiento del derecho a percibir el complemento de carácter personal a extinguir establecido en la Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965 y Decreto de 23 de septiembre de 1965, que se considera ampliado a la Orden de la Vicepresidencia de la Comisión Superior de Personal de 29 de noviembre de 1971, según providencia de fecha 18 de febrero de 1972, pleito al que ha correspondido el número general 500.895 y el 263 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de febrero de 1972.

Madrid, 24 de febrero de 1972.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—1.710-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio de Aguiar Ladeveze y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegación presunta por la Dirección General de Seguridad del re-

conocimiento de los servicios prestados interinamente, pleito al que ha correspondido el número general 501.614 y el 507 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de enero de 1972.

Madrid, 24 de febrero de 1972.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—1.699-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jorge Andueza Zabalo y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio del Aire de 11 de noviembre de 1971, denegatorias del reconocimiento de tiempo de servicio, a efectos de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 501.640 y el 517 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de enero de 1972.

Madrid, 24 de febrero de 1972.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—1.700-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gabriel Morro Morro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Aire de 11 de octubre de 1971, denegatoria, a efectos de trienios, del abono de determinados servicios, pleito al que ha correspondido el número general 501.699 y el 537 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de febrero de 1972.

Madrid, 24 de febrero de 1972.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—1.701-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Montserrat Boscá Casanovas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resoluciones de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de 20 de enero de 1971 y del Ministerio de la Gobernación de 27 de octubre de 1971—ésta confirmatoria de aquella—, sobre pensión, pleito al que ha correspondido el número general 501.738 y el 549 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de febrero de 1972.

Madrid, 24 de febrero de 1972.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—1.703-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Gutiérrez Sastre se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia de 3 de noviembre de 1971, que confirma la de 14 de septiembre de 1971, denegatoria del reconocimiento, a efectos de trienios, de servicios interinos, pleito al que ha correspondido el número general 501.773 y el 7 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de febrero de 1972.

Madrid, 24 de febrero de 1972.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—1.704-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Louro López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 10 de diciembre de 1971, denegando pensión extraordinaria, pleito al que ha correspondido el número general 501.779 y el 9 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de febrero de 1972.

Madrid, 24 de febrero de 1972.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—1.705-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Federico Barrachina Aznar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resoluciones de la Dirección General de Justicia de 3 de diciembre de 1971 y 6 de octubre de 1971—ésta confirmatoria de aquella—, denegatorias del reconocimiento de ciertos servicios, pleito al que ha correspondido el número general 501.829 y el 25 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de febrero de 1972.

Madrid, 24 de febrero de 1972.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.706-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Baroch Pérez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 12 de noviembre de 1971, y su confirmación tácita, sobre determinados derechos, pleito al que ha correspondido el número general 501.854 y el 33 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de febrero de 1972.

Madrid, 24 de febrero de 1972.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—1.709-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Martín Aivar y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 5 de octubre de 1971 y 24 de noviembre de 1971, 3 de diciembre de 1971 y 11 de diciembre de 1971—éstas confirmatorias de aquellas—, sobre aplicación de la Ley 19/70, de 2 de diciembre, pleito al que ha correspondido el número general 501.842 y el 29 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 15 de febrero de 1972.

Madrid, 24 de febrero de 1972.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—1.708-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pablo de Pineda Martínez-Aisa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación tácita por la Gerencia de Urbanización del recurso interpuesto contra resolución de 31 de julio de 1971, sobre concurso, pleito al que ha correspondido el número general 501.835 y el 27 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 14 de febrero de 1972.

Madrid, 26 de febrero de 1972.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.707-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Sanchis Recio, del Cuerpo General Técnico de la Administración del Estado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Presidencia del Gobierno de 29 de noviembre de 1971 y anexo IV, relativa a reconocimiento de determinados emolumentos, pleito al que ha correspondido el número general 500.904 y el 266 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de febrero de 1972.

Madrid, 26 de febrero de 1972.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—1.717-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María Pérez-Vicente se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, deniega al recurrente el reconocimiento de determinado tiempo de servicio, pleito al que ha correspondido el número general 500.898 y el 264/71 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de febrero de 1972.

Madrid, 26 de febrero de 1972.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—1.718-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan de Sande Simón, funcionario del Cuerpo General Técnico-Administrativo del Estado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Presidencia del Gobierno de 29 de noviembre de 1971 y anexo IV, relativa a reconocimiento de determinados emolumentos, pleito al que ha correspondido el número general 500.910 y el 268 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de febrero de 1972.

Madrid, 28 de febrero de 1972.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—1.719-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ernesto Noguerol López, funcionario del Cuerpo General Técnico del Estado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Presidencia del Gobierno de 29 de noviembre de 1971 y anexo IV, relativa a reconocimiento de determinados emolumentos, pleito al que ha correspondido el número general 500.918 y el 270 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de febrero de 1972.

Madrid, 28 de febrero de 1972.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—1.720-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Borransoro Montes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo de 12 de enero de 1972 (Dirección General de Mutilados), que deniega el ingreso de aquél en el referido Cuerpo, pleito al que ha correspondido el número general 501.903 y el 50 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de febrero de 1972.

Madrid, 28 de febrero de 1972.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—1.721-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALICANTE

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Por el presente se hace público que el día 8 de mayo próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que después se dirán, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, por así haberlo acordado en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia de don Mateo Campillo Noguera contra don Leonardo Cózar Reboloso.

#### Bienes

Finca rústica: Es parte de la que fue hacienda de Die y de Vest, en la partida de Orgegia, término municipal de Alicante, mide 4 hectáreas 74 áreas 75 centiáreas y 32 decímetros cuadrados, dentro del cual existe una balsa, una caseta de transformación eléctrica, una casa de labrador y un pozo, su forma es extramadamente irregular y por parte del Este está cruzada con futura avenida, y cerca del lindero Oeste también la cruza un canal de riego, y linda: por el Norte, con herederos de Marimón y Antonio Betancor; por el Este, con parcelas de Luisa María de la Vega Ruiz y Cooperativa de Viviendas Médico-social doctor Balmis; por el Sur, con los señores Gisbert, Pastor y Elopis y Antonio Abella Moncho; por el Oeste, camino de Orgegia, don Vicente Bas Fita y herederos de Marimón. De la cabida de esta finca hay que descontar ocho porciones, que han sido segregadas y vendidas, de 1.956,20, 1.582,50, 10.000, 6.407, 2.150, 1.850 y 1.415 metros cuadrados, quedando un resto a nombre de don Leonardo Cózar Reboloso y su esposa, doña Iluminada García Cozar, que es objeto de esta subasta de 20.819,62 metros cuadrados. La finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante al tomo 2.134, libro 425, folio 211, finca número 13.354. Dentro de la finca se encuentra construido un chalet de dos plantas y un almacén de dos naves.

Valorada en 12.545.886 pesetas.

Finca urbana: Casa habitación de esta ciudad, calle San Vicente, ángulo a la del Empecinado, hoy Manuel Antonio, número 5; mide la fachada de la de San Vicente, 10 metros y 90 centímetros, y la del Empecinado, hoy Manuel Antón, 27 metros y 15 centímetros, en conjunto, 295 metros, 93 decímetros y 50 centímetros cuadrados; consta de planta baja y un piso alto destinado a vivienda, estando dividida toda la casa en cuatro viviendas, teniendo a la calle de Manuel Antón una puerta que anteriormente comunicaba con un huerto, saliendo a la casa de Juan García; izquierda, calle de Manuel Antón, y espalda, con terrenos que fueron huerta de Vicente Izquierdo Marcell y Rosalia Ramos. Cuatro novenas partes de dicha casa pertenecen a don Leonardo Cózar Reboloso y su esposa, doña Iluminada García Cozar; se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante al libro 109, folio 111, de la finca 22.481, tomo 178.

Valorada en 3.250.000 pesetas.

#### Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al diez por ciento de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de dicha tasación, previa rebaja del 25 por 100 de la misma; los autos y la

certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a diez de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario.—810-3.

### BARBASTRO

Don Angel García Fontanet, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Barbastro y su partido judicial,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don José María Serra Hernández y doña María Eladia Motos Márquez, vecinos de Zaragoza, contra don Quilsez Gombau Samitier, vecino de Binéfar, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Fundo o solar edificable sito en el término de Binéfar, carretera de Tamarite, partida Peral, de una extensión superficial aproximada de 200 metros cuadrados. Linda: frente, a la carretera de Tamarite, en una longitud de 12 metros 50 centímetros; derecha entrando, en una longitud de 16 metros, María Toya, hoy Miguel de Miguel; izquierda, calle número 30, y espalda, María Toyas. Se halla inscrita al tomo 111, libro 15, folio 147, finca 1.572, inscripción primera, del Registro de la Propiedad de Tamarite de Litera.»

Valorada dicha finca escriturariamente en 250.000 pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo rematante acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Barbastro a nueve de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Angel García Fontanet.—El Secretario.—2.244-C.

### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número once de Barcelona, en proveído de fecha once de marzo del corriente año, dictado en los autos de procedimiento judicial su-

mario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona» contra la Entidad «Céfiro, S. A.», Compañía mercantil anónima, por la presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada a la seguridad del crédito reclamado y a que se refiere la demanda:

«Finca número once. — Tercera puerta, segunda, de la casa sita en esta ciudad, calle de Manila, número 63, de superficie ciento veinticuatro metros noventa y dos decímetros cuadrados. Lindante: al frente, con vivienda, puerta primera de la misma planta, caja de la escalera y patio interior; a la izquierda entrando, con caja de la escalera y fachada posterior a una calle sin nombre; a la derecha, con patio interior y fachada principal a la calle de Manila, y al fondo, con inmueble número 64 de dicha calle de Manila. Se le asigna un valor privativo, en relación con el total del inmueble, de cinco enteros por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis de esta capital, al tomo 515, libro 135, sección Las Cortes, folio 139, finca 6.970, inscripción primera.»

Valorada la descrita finca en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de seiscientos mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número once de Barcelona, sito en el salón de Victor Pradera, uno al cinco, segunda planta, el día treinta de junio próximo y en hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—No se admitirá postura inferior al tipo de tasación o valoración.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, haciéndose constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como que los gastos de ésta hasta la posesión de los bienes serán de cargo del rematante. Debiéndose estar asimismo, para en su momento y caso, a lo establecido en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Barcelona, catorce de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Bartolomé Mir Rebull.—2.053-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta capital, por providencia de fecha trece del actual, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Carmen Torres Miró, contra doña María Dolores Durán Guitart, por el presente se anuncia por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de tasación y término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Urbana. Número treinta y seis. Piso cuarto, puerta letra A, que es la entidad número 36 en la octava planta de la casa números 259 y 261 de la calle de

Urgel, de la barriada de Las Cortes, de esta ciudad, destinada a vivienda; se compone de recibidor, pasillo, comedor-sala de estar, cocina, lavadero, distribuidor, cuatro dormitorios, cuarto de aseo y terrazas; tiene una superficie de ciento tres metros setenta y ocho decímetros cuadrados, de los que corresponden noventa y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados a la vivienda y nueve metros veintiocho decímetros cuadrados a las terrazas, lindante: al frente, Este, del edificio con la calle de Urgel y patio de luces; por la izquierda, entrando, Sur, con el piso de esta misma planta, letra B, patio de luces, caja de la escalera general y rellano de la misma, por donde tiene su entrada; derecha, Norte, finca de don Carlos Casades Codol, mediante en parte patio de luces; debajo, con el piso tercero, letra A, y por encima, con el piso quinto, puerta letra A. Formando un conjunto que se estima en el 1,35 por 100 del valor total del inmueble y de las cosas poseídas en común. Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis, en el tomo 522 del archivo, libro 138, de Las Cortes, folio 64, finca número 6.353, inscripción tercera.

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor base de estos autos en la cantidad de un millón de pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiséis de abril próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la ejecutante continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a terceros.

Y que los gastos del remate, pago del impuesto correspondiente a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, catorce de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, José María López-Mora.—2.373 C.

El ilustrísimo señor Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de esta ciudad; en el expediente de suspensión de pagos, de que se hará mención con fecha dos del actual mes de marzo, dictó la resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su señoría, ante mí, Secretario, dijo: Que debería declarar y declaraba en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la Entidad «Solriza, S. A.», con domicilio social en esta ciudad, calle Bruch, número 120 bajos, factoría en esta misma ciudad, carretera de Sarriá, 113, y sucursales directas en diversas capitales de la nación, dedicada a la fabricación y venta de productos de perfumería, peluquería y belleza; se convoca a Junta general de acreedores en el local de este Juzgado, para la que se señala la hora

de las dieciséis treinta del día 16 de mayo del corriente año, a cuyo fin se citará a los acreedores con domicilio en esta ciudad por medio de cédula, y por carta certificada a los demás, uniéndose a continuación los correspondientes acusas de recibo; y hasta la celebración de la Junta se tendrá, a disposición de los acreedores o de sus representantes legales, en Secretaría de este Juzgado, el informe de los Interventores, las relaciones del Activo y Pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos y sus acreedores con derecho a abstención, así como la proposición de convenio presentada por la deudora, con objeto de que puedan conseguir las copias o notas pertinentes; haciéndose constar en las citaciones de los acreedores la prevención de que los mismos podrán asistir a la Junta personalmente o por medio de apoderado que acredite en forma su representación y con el título justificativo de su crédito, bajo apercibimiento de no ser admitidos; continúe la Entidad suspensa, ajustando sus operaciones a las reglas dispuestas en el artículo sexto de la Ley reguladora del procedimiento; téngase en cuenta por los señores Interventores lo dispuesto en el artículo 12 de la propia Ley y el plazo que determina dicho precepto legal; hágase público la presente resolución por medio de edictos, en los que se insertará la parte dispositiva de la misma y que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia, en el «Diario de Barcelona», periódico de gran circulación en esta ciudad, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado; entregándose tres ejemplares de edicto, con sendos oficios acompañatorios al Procurador señor Tóstor para que cuide de su inserción en los aludidos boletines y diarios; para todo lo cual deberá facilitar el papel sellado necesario, así como completar el reintegro de lo actuado.

Lo mandó y firma el señor don Luis Serrano de Pablo, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de esta ciudad; doy fe: Luis Serrano de Pablo. Ante mí: Victoriano Domingo Lorén. Rubricados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Barcelona a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Victoriano Domingo Lorén.—807-3.

#### BILBAO

Don Pedro Esteban Atamo, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de los de Bilbao.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en las diligencias de ejecución de sentencia de remate dictada en los autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 365 de 1971 a consecuencia de demanda deducida por el Procurador don Mariano Escolar Martínez, actuando en el nombre y representación de don Angel Vela Herce y don Luis Gorrochategui de Cid; en reclamación de cantidad, contra don Francisco Loroño Echevarría, mayor de edad, casado con doña Hermenegilda Dudagoitia Zabala, industrial y vecino de Amorebieta (Vizcaya), calle del Carmen, número 1, he acordado sacar a pública subasta por vez primera y término de veinte días los bienes embargados a resultas de dichos autos, cuyos bienes son los especialmente hipotecados en su día, y se describen así:

Siete.—Lonja izquierda, entrando, perteneciente a la casa cuadruple, sita en la confluencia de las calles de Juan José Jáuregui, y la de nuevo emplazamiento, que va de la aludida calle a la de Jaime Jáuregui, de Amorebieta; cuya lonja tiene una superficie útil de 45 metros cuadrados y construida de 60 metros cuadrados. Linda: Al Norte, calle de Jaime Jáuregui;

al Sur, caja de escalera; al Este, de los señores Echevarría y terreno propio, y al Oeste, portal y caja de escalera. Representa un 4 por 100 en el valor y elementos comunes del edificio a que pertenece. Actualmente, aprovechando la altura de la lonja, se le ha sacado un entresijo, con superficie de 20 metros cuadrados y un hueco debajo del portal, con 12 metros cuadrados.

Valorada en 1.100.000 pesetas.

La subasta de la aludida lonja tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las diez treinta horas del día 2 de mayo próximo y bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio señalado.

2.<sup>a</sup> Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad, igual cuando menos, al 10 por 100 del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella.

3.<sup>a</sup> Que pueden concurrir a la subasta con la calidad de ceder el remate a tercero.

4.<sup>a</sup> Que los autos y certificación del Registro a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que lasargas anteriores o las preferentes—si las hubiere—al crédito reclamado en dichos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, al no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a diez de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Pedro Esteban Alamo.—El Secretario, Joaquín de Silva.—2.396-C.

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio mayor cuantía 226/69, a instancia de don Carlos Melas Ruiz de Munain contra «Cooperativas Viviendas Nuevo Hogar», sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintisiete de abril en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

1.<sup>o</sup> Terreno en el término municipal de Lejona; linda: Norte, con terreno de Rosario Puente y con la carretera de Neguri, con terreno de Rosario Puente y con la carretera de Neguri a Asúa; al Sur, con terreno de Francisco Achalandabaso; al Este, carretera, y al Oeste, con tierra de herederos de Achutegui; se están construyendo cinco casas dobles, que a su terminación constarán en conjunto de 40 viviendas y locales comerciales; inscrita al folio 101 del libro 41 de Lejona, finca 2.302, inscripciones segunda y tercera.

Valorada en doce millones setecientos siete mil cuatrocientos dieciséis pesetas con ochenta céntimos (12.707.416,80 pesetas).

2.<sup>o</sup> Terreno muy próximo a la finca registral número 2.302, en el término municipal de Lejona; linda: al Norte, con terreno de herederos de Achutegui; al Sur, con terreno de Domingo Jauregui y herederos de Juan Zabala; al Este, con terreno de Francisco Achalandabaso, y al Oeste, con terreno de Dimas Azcorra y de Pascual Ormaechea. Mide 4.383 metros y 20 decímetros cuadrados. Sobre el mismo se hallan en construcción nuevas casas dobles, que a su terminación constarán en conjunto de 78 viviendas y locales comerciales. Inscrita al folio 104 del libro 41 de Lejona, finca 2.303, inscripciones segunda y tercera.

Valorada en seis millones ciento veintisiete mil ochenta y tres pesetas con treinta y tres céntimos (6.127.083,33 pesetas).

Se hace constar que los bienes referidos salen a pública subasta con el descuento del veinticinco por ciento del tipo de su valoración.

Dado en Bilbao a diez de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Saborit Marticorena.—El Secretario.—813-3.

#### CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Córdoba,

Hago saber: Que en los autos por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado a instancia de don Rafael González Ripoll Jiménez, mayor de edad, casado con doña Elisa Fernández de Mesa y Montijano, Profesor de la Universidad Laboral y vecino de Córdoba, contra la entidad mercantil «Promotora de Viviendas Benavente, Esteban, Lozano, Sociedad Anónima» (P. R. O. V. I. B. E. L. S. A.), sobre reclamación de ciento cuarenta y nueve mil pesetas, resto del principal de un préstamo; ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientas ochenta pesetas de intereses ya devengados, los que en lo sucesivo se devenguen y las costas causadas y que se causen, he acordado sacar a pública primera subasta el siguiente inmueble:

«Bloque de viviendas situado en el sector Sur de esta capital, con dos entradas, una por la carretera de Granada y la otra por la calle Jaén, ambas sin número de gobierno, cada una de las cuales da acceso a treinta y dos viviendas. Linda: al Norte, con solar en construcción, también propiedad de Provibelsa; al Sur, con otro bloque también propiedad de Provibelsa; al Este, con la carretera de Granada, y al Oeste, con la calle de Jaén. Consta de planta de sótanos, planta baja y siete altas, a razón de ocho viviendas en cada una de las plantas baja y altas, o sea en total sótano y sesenta y cuatro viviendas de renta limitada subvencionadas. Ocupa la edificación una superficie de quinientos cuarenta y dos metros

y veinte decímetros cuadrados, y el resto hasta la superficie de ochocientos cuarenta y tres metros noventa decímetros cuadrados que tiene el solar sobre el que se ha construido, es para zonas exteriores verdes, patios, etc.»

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de mayo próximo y hora de las once, y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para esta subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de nueve millones de pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del mentado artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a trece de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Presidente, Gregorio Peralta Cobo.—El Secretario.—775-3.

#### FREGENAL DE LA SIERRA

Don Emilio León Sola, Juez de Primera Instancia por prórroga de jurisdicción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado hoy a mi cargo, y bajo el número 18 de 1971, se siguen autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Raimundo Benítez Vila, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Sevilla, representado por el Procurador don Juan Martínez Ramírez de Aguilera, contra «Cooperativa Agrícola La Unión», de Higuera la Real, sobre reclamación de quinientas seis mil doscientas cuarenta y ocho pesetas, intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha se ha mandado sacar a pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento, la finca hipotecada cuya descripción es la siguiente:

«Cercado al sitio de la Fuente de Encina o de Encima, sito en el término municipal de Higuera la Real (Badajoz), de una fanega un celemin tres cuartillos y cuarenta y ocho metros cuadrados, equivalente a sesenta y nueve áreas cincuenta y ocho centiáreas, que linda: Al Norte, en una línea recta de 175 metros con el camino de Jerez; al Saliente, en otra línea recta de 21 metros, con olivar de don Jerónimo Vargas Carrascal; al Sur, en una línea quebrada, compuesta de cuatro tramos, de dos, tres sesenta y siete y siete metros, respectivamente, contados del Este al Mediodía, con el resto de la finca matriz de que procede, en el que está instalada la fábrica de harinas de la «Sociedad Anónima Antonio Benítez e Hijos»; al Sur, en una línea recta de 122 metros, con la Cabezueta, y al Poniente, en otra línea recta de 50 metros, con viña de Montoya, propiedad de don Francisco Jiménez.

Dentro del perímetro de este cercado existen las siguientes construcciones, maquinaria y utensilios:

a) Una fábrica de aceites, compuesta de troje, oficinas, entrada de aceitunas, molino de aceites, calderas y almacén de aceitunas; todo lo cual ocupa una superficie de 390 metros cuadrados, y en cuyos

locales hay instaladas: Una tolva elevadora de aceitunas, una báscula de hierro para 2.000 kilos, un molidero de tres rulos con sus herrajes y accesorios; dos termos-batidores; dos prensas de 40 centímetros de diámetro, de pistón; dos bombas hidráulicas de cuatro velocidades; dos bombas para alimentar los termos-batidoras de agua caliente caliente, con tuberías de hierro y llaves de paso; una caldera de chapa, con refrigerante acoplado, tubería, transmisiones, correas para toda la instalación; dos bombas de elevación de aceite; dos depósitos de chapa de cinco milímetros de grueso, con capacidad para 12.000 kilogramos de aceite cada uno; un depósito de chapa de hierro; clasificador de aceite; instalaciones de mampostería de dos baterías de cuatro pozos-los cada una, para decantación de aceite, alicatado de azulejos blancos, con capacidad de 12.000 kilogramos cada una, y, en una palabra, la instalación completa realizada por la casa «Alba de Córdoba», accionada por un motor eléctrico marca «Brown Beveri», número A-177-369, de 25 HP.

b) Un cobertizo que mide 56 metros cuadrados.

c) Un almacén de granos, que ocupa 162 metros cuadrados.

d) Un local de 31 metros cuadrados, en el que hay instalado un molino de piensos marca «Victor Gruber», accionado por un motor eléctrico marca «Asea», número 424.052, de siete HP.

e) Una nave destinada a carpintería y otra a herrería, ambas levantadas sobre una superficie de 144 metros cuadrados.

f) Una casa vivienda, compuesta de varias habitaciones y otras dependencias, que ocupa 118 metros cuadrados.

g) Unos cebaderos, que miden 435 metros cuadrados.

h) Un local destinado a granja, de 194 metros cuadrados.

i) El resto de la superficie del cercado lo forman dos patios y una pequeña huerta, que contienen: Depósitos para agua, alberca, instalaciones para riego y cebadero y un pozo con dos grupos de bomba marca «Siemens», una de 3 HP. y otra de 1 HP.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido en el libro 100 de Higuera la Real, folio 18, finca número 5.073, inscripción segunda.

Para el acto del remate se ha señalado el día 2 de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiendo a los postores:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, y que dicho tipo es el de tres millones de pesetas, que especialmente pactaron las partes, y que no se admitirán posturas algunas que sean inferiores a dicho tipo.

Dado en la ciudad de Fregenal de la Sierra a seis de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Emilio León Sola.—El Secretario, P. H.—2.290-C.

#### JATIVA

Don José Martínez Fernández, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jativa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en virtud de providencia del día de hoy, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Roberto García Garí, en nombre y representación de doña Pilar Corral Murillo, contra don José Capuz Bas, sobre reclamación de crédito hipotecario, se saca a la venta en primera y pública subasta la siguiente finca:

«Siete hanegadas y ciento sesenta y nueve brazas, equivalentes a sesenta y cinco áreas y veinte centiáreas, o lo que haya de tierra huerta campo, hoy plantada de naranjos, con el correspondiente derecho de agua para su riego, conteniendo en superficie una casita de recreo, situada en término de Jativa, partida deis Cromats. Lindante: Norte, con camino de lugar nuevo de Fenollet; Sur, con el camino de la Murta, riego en medio; Este, con una parcela de la vía férrea de Alcoy, y Oeste, con terreno perteneciente a la acequia Murta.»

Para el remate de dicha finca, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día dieciséis de mayo próximo, a sus once horas, rigiendo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo la suma de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo.

2.ª No se admitirán posturas inferiores al expresado tipo.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

5.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Jativa a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Martínez.—El Secretario.—2.320-C.

#### MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 423 de 1970, a instancia de don Enrique Andréu Alvarez, representada por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, contra don Pedro Gómez Alcalde, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes en quiebra de la anterior, inmuebles embargados, y que son los siguientes:

La mitad de la planta semisótano número 20 de la calle de Elfo, de esta capital, que linda: al frente, según se entra, por la calle de Elfo; derecha, entrando, con finca de Carmen Matesanz; izquierda, con finca de herederos de esta misma señora, y al fondo, con terrenos de Carmen Olsez y Muriel. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de los de Madrid, al tomo 367 de Canillas, folio 138, finca número 27.526.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 8 de mayo de 1972, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas noventa mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a ocho de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Joaquín Revuelta.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Rafael Losada Fernández.—811-3.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número veintisiete de los de esta capital, en autos de juicio especial sumario de la Ley Hipotecaria seguidos bajo el número 170 de 1969, a instancia del Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián contra «Fundiciones y Especialidades Metalúrgicas, C. A. (FEMCA)», sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por primera vez lo siguiente:

«Finca-fábrica, Edificio destinado a fábrica de fundición y maquinaria, con sus cuadras, cobertizos y otras dependencias, construido en parte de aquella pieza de tierra de cabida una mojada y una munda, poco más o menos equivalente a 52 áreas, 2 centiáreas y 53 decímetros 18 centímetros cuadrados, situada en Hospitalet de Llobregat, lindante: por Este y Norte, con doña Magdalena Giralt; por Sur, con Cayetano Estapé, y por el Oeste, con el terreno Gornal, mediante la acequia de este nombre. Está dotada esta finca de un salto de agua de la acequia de riego del distrito 18 del canal titulado de la Serapísima Señora Infanta Doña Luisa Carlota de Borbón, construido en el llano de la izquierda del río Llobregat, en el citado término de Hospitalet, llamado Torrente Gornal, cuya altura es de 22 palmos y medio de alto, o los que así convenga, y es la que forma el tercer salto de la acequia expresada.

Sobre parte del área de esta finca su propietaria, «Fundiciones y Especialidades Metalúrgicas, C. A.», ha construido a sus expensas las obras y edificios siguientes:

a) Una gran nave destinada a fundición de hierro, construida en una sola planta de 75 metros de longitud por una anchura de 15 metros. La anchura de la nave de servicios anexos que corre adosada a lo largo de la fundición de hierro es de nueve metros. Su superficie en junto es de 1.200 metros cuadrados. La estructura de esta edificación es totalmente de hormigón armado y está formada por fuertes pilares unidos entre sí por jácena, que a su vez constituye el camino de rodadura de una grúa puente de diez toneladas de carga útil. El conjunto va cubierto con plazas onduladas de fibrocemento sobre cerchas triangulares. La iluminación natural se obtiene a través de grandes ventanales de hormigón vibrado en la parte superior de la nave y mediante la formación de muros de hormigón translúcido en la parte inferior. La iluminación artificial, mediante doce lámparas de vapor de sodio.

b) Un edificio dedicado a las instalaciones de manufacturas de plomo, com-

puesto de cinco plantas, de las cuales las dos primeras tienen las dimensiones de 16 metros de longitud por 4,50 metros de anchura, o sea 72 metros cuadrados de superficie, y las tres últimas tienen tres metros de longitud por 4,50 metros de anchura, o sea 13 metros 50 decímetros cuadrados de superficie. Su estructura es de hormigón armado en forma de paralelepípedos superpuestos. Los muros, construidos en ladrillo hueco cocido. Los ventanales, de hormigón vibrado. Los interiores, enyesados, y los exteriores, revocados con mortero, cubierto por una terraza.

c) Una nave dedicada a taller mecánico, de 30 metros de longitud por ocho metros de fondo o anchura, o sea 240 metros cuadrados, construidas las paredes en mampostera, con cubierta de placas onduladas de fibrocemento sobre cerchas triangulares; ampliada por otra nave de 53 metros de longitud por 12 metros de anchura, o sea 636 metros cuadrados, destinada a laminación de acero, casi terminada; su estructura es de hormigón armado, apareciendo colocadas sobre catorce estructuras de hormigón en forma de pilar, de unos once metros de altura, catorce jácenas de celosía que apoyan el otro extremo sobre los correspondientes pilares frontales. Apoyado en las jácenas de celosía, aparece construido un entramado de vigas de acero y bovedillas.

d) Dos naves, una central de quince metros de anchura y otra lateral de cinco metros. La longitud de ambas es de 48 metros, se hallan destinadas a fundición de acero. La nave central está constituida por una estructura de hormigón armado por una serie de columnas de gran sección unidas entre sí a ocho metros de altura por la jácena que soporta el camino de rodadura de la grúa puente de treinta toneladas de capacidad. La cubierta, a unos dos metros por encima del nivel de rodadura de la grúa, se halla construida con fibrocemento ondulado sobre cerchas a dos vertientes. La nave lateral apoya su cubierta construida por el sistema de terraza con cámara de aire por un lado, en un muro de ladrillo, y por el otro en la estructura de hormigón de la nave central. Tiene una altura de seis metros.

Las edificaciones reseñadas bajo las letras a), b), c) y d) aparecen construidas en parte de aquella pieza de tierra, de cabida una mojada y una mundina, poco más o menos equivalentes a 52 áreas, 2 centiáreas, 53 decímetros y 18 centímetros cuadrados, situadas en Hospitalet de Llobregat, ocupando la nave de fundición de hierro, con sus servicios anexos, el límite noroeste de la finca; el taller mecánico al límite opuesto, sudeste, paralelo al anterior, y el edificio destinado a manufactura de plomo, a renglón seguido del taller mecánico.

Dentro de la descrita finca, y en las distintas naves que se expresan, se encuentran incorporadas permanentemente para el servicio de la industria que en tal inmueble se desarrolla los elementos de producción siguientes:

#### A) Maquinaria: Fundición de hierro:

1. Cubilete de 70 centímetros de diámetro interior, equipado con recuperador de calor, electroventilador de 12 CV.
2. Ante-crisol basculante para colada continua, equipado con volante de accionamiento.
3. Cubilete de 45 centímetros de diámetro interior, equipado con recuperador de calor, electroventilador de 8 CV.
4. Ante-crisol basculante para colada continua equipado con volante de accionamiento.
5. Cubilete de 40 centímetros de diámetro interior, equipado con recuperador de calor, electroventilador de 7 CV.
6. Ante-crisol basculante para colada continua, equipado con su volante de accionamiento.

7. Plataforma de carga para el cubilete de 70 centímetros, construida de obra de fábrica y hormigón armado, con cubierta protectora de uralita y escalera de acceso.

8. Plataforma de carga común para los cubiletes de 40 y 45 centímetros, construida de obra de fábrica y hormigón armado, con cubierta protectora de uralita y escalera de acceso.

9. Tres quemadores de gas-oil para elevación de la temperatura de aire circulando en cada cubilete.

10. Tres básculas romanas de 300 kilogramos cada una, para pesar las cargas, instaladas en las plataformas.

11. Doce cucharas de colada capaces para 50 kilogramos.

12. Seis cucharas de colada capaces para 60 kilogramos.

13. Seis cucharas de colada capaces para 80 kilogramos.

14. Tres cucharas capaces para 100 kilogramos.

15. Dos cucharas capaces para 300 kilogramos.

16. Una cuchara de colada capaz para 600 kilogramos.

17. Una cuchara de colada capaz para 1.000 kilogramos.

18. Una cuchara de colada capaz para 2.000 kilogramos.

19. Una cuchara de colada capaz para 6.000 kilogramos.

20. Horno de crisol basculante de 300 kilogramos de capacidad a fuel-oil.

21. Molino mezclador de cuatro metros cúbicos de capacidad, con cargador mecánico y máquina desintegradora acoplada para tratamiento de tierras de fundición.

22. Molino mezclador de tres metros cúbicos hora de capacidad con elementos auxiliares.

23. Una máquina desintegradora «Samun», con elementos accesorios.

24. Una máquina desintegradora Castan mo. P. T., con elementos accesorios.

25. Un separador magnético de correa continua, equipado con rectificador de corrientes, con instalaciones auxiliares.

26. Dos cribadoras electromecánicas.

27. Una máquina de moldes por centrifugación «Saldamer», tipo Senior, con cargador automático, e instalaciones propias.

28. Dos máquinas de moldear neumáticas de desmolde directo, tipo «British Moulding Machines», con elementos accesorios.

29. Dos máquinas de moldear neumáticas reversibles, tipo «British Moulding Machines», con elementos accesorios.

30. Tres máquinas de desmolde directo, con elementos accesorios.

31. Tres máquinas de desmoldeo reversible, con elementos accesorios.

32. Una máquina mezcladora de arena para machos, «Castel», con elementos accesorios.

33. Una máquina mezcladora de arena para machos, «Castán», modelo 500, con elementos accesorios.

34. Una máquina neumática para fabricación de machos, «Coleman», tipo banco, con elementos accesorios.

35. Una máquina neumática para fabricación de machos, «Coleman», tipo R-2, con elementos accesorios.

36. Un compresor portátil para pintura de machos, con sus accesorios.

37. Una máquina de limpieza para granalla de acero centrifugada «Castan», tipo D, de 2,9 metros de diámetro de mesa, con filtros, aspiración de aire, pozos de recuperación y demás elementos propios.

38. Dos bombas de limpieza con electromotores acoplados y cabina de insonorización.

39. Tres aparatos portamuelas dobles, con electromotores acoplados para muelas de 600 milímetros de diámetro y a tres velocidades, con elementos propios.

40. Dos aparatos portamuelas de eje flexible, con motor acoplado de 2 CV.

41. Una grúa puente de 10.000 kilogramos y 12 metros de luz, accionada eléctricamente, con cabina de mando, carriles e instalación complementaria, en una longitud de 80 metros.

42. Dos montacargas para el servicio de cubiletes, con su instalación.

43. Dos cintas transportadoras de tierra, con fosos e instalaciones complementarias y longitud total de 32 metros.

44. Un elevador de cangilones para tierras con foso e instalaciones complementarias.

45. Seis tolvas de almacenamiento y alimentación para las máquinas de moldear, con su instalación complementaria.

46. Dos recintos-estufa para el secado de moldes, equipados con carros sobre raíles y elementos propios.

47. Un recinto-estufa para el secado de machos, equipados con carro sobre raíles, estanterías y demás elementos propios.

48. Un armario-estufa metálico a fuel-oil con estantes para el secado de machos.

49. Un compresor de aire de 200 metros cúbicos hora con calderín de 2.500 litros, con recinto especial de obra, instalaciones, filtros de aire, equipo de refrigeración y electromotor de 20 CV.

50. Dos electro-bombas para elevación de aguas con pozos y demás elementos propios, depósito en alto, etc.

51. Un aparato de soldadura eléctrica por arco, con sus accesorios.

52. Un gasómetro para acetileno de cinco metros cúbicos de capacidad.

B) Maquinaria y utillaje taller mecánico:

53. Un torno cilíndrico «Victoria» de 1,50 metros de separación entre puntos, con tres platos universales, contramarcha y transmisión.

54. Un torno cilíndrico «Victoria» de un metro de separación entre puntos, con tres platos universales, contramarcha y transmisión.

55. Un torno cilíndrico «Casas» de dos metros de separación entre puntos, con tres platos universales, contramarcha y transmisión.

56. Un torno cilíndrico «Schmidt», de un metro de separación entre puntos, con tres platos universales, contramarcha y transmisión.

57. Un torno revólver para barra de 20 milímetros, con electromotor acoplado de 2 CV.

58. Un torno revólver para barra de 25 milímetros, con electromotor acoplado de 3 CV.

59. Una rectificadora «Telle Universal», tipo R. M. 2, longitud máxima de rectificación de 440 milímetros, altura de puntos 110 milímetros, velocidad del portapiezas de 400 a 700 r. p. m., con tres electromotores incorporados.

60. Un taladro de columna para bronce de 30 milímetros «Cincinnati», con transmisiones a cono.

61. Un taladro de columna con capacidad de bronce hasta 20 milímetros, con transmisión a cono.

62. Un soporte muelas doble para afilado de herramientas con transmisión.

63. Una moldeadora portátil de eje flexible con electromotor de 2 CV.

64. Una limadora «Veloz», carrera 300 milímetros, con transmisión.

65. Una sierra mecánica para metales «Huro» para 12 pulgadas, con transmisión a cono.

66. Una sierra mecánica para metales «Campeón» para 12 pulgadas, con transmisión a cono.

67. Una fresadora husillo de 500 milímetros de carrera longitudinal, con transmisión a cono.

68. Un encarrado general de transmisión con electromotor «Cnme» de 4 CV., 1.000 r. p. m.

C) Maquinaria y utillaje manufactura plomo:

I. Maquinaria extrusión plomo:

69. Un horno con caldería para la fusión de plomo calentado, con gas-oil dotado de conducta de humo y chimenea.

70. Una prensa hidráulica para extrusión de plomo de 200 toneladas métricas para presiones de 400 kilogramos por centímetro cuadrado.

71. Un equipo de cuatro bombas para alimentación de la prensa anterior, con electromotor incorporado.

72. Un quemador de gas-oil con electrodifusor.

73. Una devanadora para arrollar tubo de plomo.

74. Tuberías, válvulas, indicadores, depósitos de gas-oil, bomba y varios.

75. Un horno con calderín para la fusión de plomo calentado con gas-oil conducto de humos y chimenea.

76. Una prensa hidráulica para extrusión de plomo de 400 toneladas métricas para presiones de 500 kilogramos por centímetro cuadrados.

77. Un quemador de gas-oil con su electrodifusor.

78. Un equipo de cuatro bombas para alimentación de la prensa anterior, con electromotor incorporado.

79. Una devanadora para arrollamiento de tubo de plomo.

80. Tuberías, válvulas, indicadores, depósitos de gas-oil, bomba y varios.

II. Maquinaria fabricación perdigones:

81. Horno de calderín, de obra, revestido de refractario, calentado gas-oil, de llama guiada con conducto de humo y chimenea.

82. Horno de crisol de obra, revestido de refractario, calentado con gas-oil, con crisol reversible para el sublimado de arsénico, con tubos de humo y chimenea.

83. Depósito de gas-oil, tuberías, bomba de elevación, instalación eléctrica y varios.

85. Dos equipos de aspiración humos y gases tóxicos.

86. Un elevador a cangilones, especial para trabajar sumergido en solución química.

87. Un secador rotativo a resistencias eléctricas, con avance en espiral calorífugado.

88. Un pulidor rotativo con espiral interior.

89. Un electrorreductor para el movimiento del secador y del pulidor, con su instalación.

90. Una escalera de clasificación automática de perdigones, con peñaños de cristal.

91. Un juego de tamices rotativos especiales con avance automático por espiral interior.

92. Un electrorreductor para movimiento de los tamices.

93. Un montacargas eléctrico para cinco plantas destinado a la entrada de materiales.

94. Un pozo de caída libre con tramo aéreo de plancha y tramo hundido de onda, revestido con antihumedad.

95. Una báscula romana.

96. Un equipo de doce tolvas de recogida de perdigones con cierre especial para el llenado de los sacos.

Inscrita la finca en el Registro de la Propiedad de San Felix de Llobregat, en el tomo 1213 del archivo, libro 182 del Ayuntamiento de Hospitalat de Llobregat, folios 78 y 79, finca número 128, inscripciones decimotercera y decimocuarta.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, el día cinco de mayo próximo, a las once horas y media de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quince millones de pesetas establecido para ello en la escritura base del procedimiento.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán previamente los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a once de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Aquilino Sánchez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez.—772-3.

Don Andrés Martínez Sanz, Juez de Primera Instancia número ocho de los de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos de procedimiento especial sumario que al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramitan en este Juzgado bajo el número 78 de 1971, promovidos por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, en nombre de la Caja Ibérica de Crédito Cooperativo—antes denominada Caja Ibérica de Crédito y Ahorro—, contra Gregorio Cabrera Antón, para la efectividad de una deuda reconocida en escritura pública, se anuncia, por tercera vez y término de veinte días, la venta en pública subasta y sin sujeción a tipo de los inmuebles hipotecados en garantía del aludido crédito, los cuales a continuación se relacionan:

1. Rústica, destinada a cereal, al sitio denominado «Pesquera», en término de Pareja (Guadalajara), de 8 áreas y 27 centiáreas; linda, Saliente, Francisco del Río, hoy hermanos Vereda; Poniente, pantano de Entrepeñas; Mediodía, carretera de Pareja a Sacedón, y Norte, citado pantano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sacedón-Pastrana al tomo 278, libro 20, folio 186, finca 2.168, inscripción 2.<sup>a</sup>

2. Rústica, cereal seco, al sitio denominado «Pesquera», en el mismo término, de 40 áreas 20 centiáreas, polígono 12, parcela 242; linda, Norte, carretera de Pareja a Sacedón; Este, hermanos Vereda; Poniente, Julio Sanz, hoy Quintín Roldruejo, y Mediodía, Juan Félix.

Inscrita tomo 278, folio 187, libro 20, finca 2.169, inscripción 2.<sup>a</sup>

3. Casa situada en la villa de Pareja, en su calle de José Antonio, 55 bis; consta de dos plantas y cámara; la primera planta destinada a locales comerciales y la planta segunda destinada a almacén. Mide la casa 25 metros de frente por 15 de fondo, es decir una medida superficial de 375 metros cuadrados. Tiene tras de sí un corral de 15 metros de frente por 15 de fondo, es decir 225 metros cuadrados. Forma todo una sola finca de 600 metros cuadrados, que linda, derecha, entrando, Calixto Culebras; izquierda, entrando, Mariano Lerín, y fondo, Alejandro Franco.

Inscrita tomo 278, libro 20, folio 150, finca 2.132, inscripción 2.<sup>a</sup>

4. Rústica, polígono I, parcela 33 A y B, viña en 18 áreas 90 centiáreas y pas-

tos en 18 áreas 20 centiáreas; al sitio «Barranco Hondo», de Pareja (Guadalajara), que linda, al Norte, Pedro López; Este, Felisa López; Sur, Luisa López, y Oeste, barranco.

Inscrita tomo 278, libro 20 de Pareja, folio 120, finca 2.103, inscripción 2.<sup>a</sup>

5. Rústica, polígono 2, parcela 777, olivar tercera clase, al sitio «El Coso», del término de Pareja (Guadalajara), de 87 áreas 16 centiáreas; linda, al Norte, Antonio Bravo; Este, Jesús Rodríguez; Sur, camino, y Oeste, Feliciano Guerrero.

Inscrita tomo 278, libro 20 de Pareja, folio 121, finca 2.103, inscripción 2.<sup>a</sup>

6. Rústica, polígono 4, parcela 288, era al sitio «San Roque», en Pareja (Guadalajara), de 6 áreas 70 centiáreas; linda, Norte, Virgilio Bravo; Este, Calixto Culebras; Sur, el mismo, y Oeste, Mariano Torralba.

Inscrita tomo 278, libro 20, folio 122, finca 2.104, inscripción 2.<sup>a</sup>

7. Rústica, cereal quinta, al polígono 4, parcela 273, de 43 áreas 57 centiáreas; linda, Norte, Alejandro Alvaro; Este, Luisa López; Sur, Angel Roldruejo, y Oeste, Justo Tierraseca.

Inscrita tomo 278, libro 20, folio 123, finca 2.105, inscripción 2.<sup>a</sup>

8. Rústica, polígono 5, parcela 13, era al sitio «Era de San Juan», de Pareja (Guadalajara), de 4 áreas 50 centiáreas; linda, Norte, Ignacia López; Este, Sebastián Avila; Sur, Ciriaco Boda, y Oeste, camino.

Inscrita tomo 278, libro 20, folio 124, finca 2.106, inscripción 2.<sup>a</sup>

9. Rústica, polígono 6, parcela 153, olivar segunda, al sitio «Chilmatos», del término de Pareja (Guadalajara), de 18 áreas 48 centiáreas; linda, Norte, Patrimonio Forestal; Este, Lucio Guevara; Sur, camino, y Oeste, Patrimonio citado.

Inscrita tomo 278, libro 20, folio 125, finca 2.107, inscripción 2.<sup>a</sup>

10. Rústica, polígono 7, parcela 70, cereal regadío primera, al sitio «Ampolveda», de Pareja (Guadalajara), de 59 áreas 94 centiáreas; linda, Norte, Sacramento Aranda; Este, Basilia López; Sur, Amalio López, y Oeste, Nicasio Ortiz.

Inscrita tomo 278, libro 20 de Pareja, folio 126, finca 2.108, inscripción 2.<sup>a</sup>

11. Rústica, polígono 7, parcela 134, al sitio «Ampolveda», del término de Pareja (Guadalajara), de 11 áreas 84 centiáreas; linda, al Norte, Teodora Boda; Este, Anastasio Tierraseca; Sur, repoblación forestal, y Oeste, Salvador Peiró.

Inscrita tomo 278, libro 20, folio 127, finca 2.109, inscripción 2.<sup>a</sup>

12. Rústica, polígono 7, parcela 155, cereal riego primera, al sitio «Ampolveda», de Pareja (Guadalajara), de 13 áreas 31 centiáreas; linda, al Norte, camino; Este, Juana Ortiz; Sur, Teodoro Rosa, y Oeste, Sacramento Aranda.

Inscrita tomo 278, libro 20, folio 128, finca 2.110, inscripción 2.<sup>a</sup>

13. Rústica, cereal riego tercera; polígono 7, parcela 182, al sitio «Santiago», de Pareja (Guadalajara), de 19 áreas 98 centiáreas; linda, al Norte, Isidro Tierraseca; Este, Valero Hernández; Sur, repoblación forestal, y Oeste, Josefa López.

Inscrita tomo 278, libro 20 de Pareja, folio 129, finca 2.111, inscripción 2.<sup>a</sup>

14. Rústica, polígono 7, parcela 195, cereal riego tercera, al sitio «Santiago», de Pareja (Guadalajara), de 10 áreas. Linda, al Norte, camino; Este, María Alvaro; Sur, Virgilio Bravo, y Oeste, Félix Alonso.

Inscrita tomo 278, libro 20, folio 130, finca 2.112, inscripción 2.<sup>a</sup>

15. Rústica, polígono 7, parcela 201 A y B, al sitio «Santiago», de Pareja (Guadalajara), cereal regadío en 19 áreas y 98 centiáreas y olivar en 6 áreas y 76 centiáreas; linda, Norte, camino; Este, Julia Aranda; Sur, Mariano Palomino, y Oeste, Santiago Tierraseca.

Inscrita tomo 278, libro 20, folio 131, finca 2.113, inscripción 2.<sup>a</sup>

16. Rústica, polígono 7, parcela 207, cereal riego segunda, al sitio «Santiago», de Pareja (Guadalajara), de 10 áreas; linda, al Norte, Anastasio Tierrasaca; Este, Baltasar García; Sur, repoblación forestal, y Oeste, Isabel Ortiz.

Inscrita tomo 276, libro 20, folio 132, finca 2.114, inscripción 2.ª

17. Rústica, polígono 7, parcela 390, cereal riego primera, al sitio Valdisancho, del término de Pareja (Guadalajara), de 8 áreas 31 centiáreas; linda, Norte, camino; Este, Antonio Peiro; Sur, Josefa López, y Oeste, Mariano Torralba.

Inscrita tomo 276, libro 20, folio 133, finca 2.115, inscripción 2.ª

18. Rústica, polígono 7, parcela 563, cereal cuarta, al sitio Tejordillas, del término de Pareja (Guadalajara), de 39 áreas y 96 centiáreas; linda, Norte, camino del Abril; Este, Carmen Torralba; Sur, Josefa López, y Oeste, Francisco Abril.

Inscrita tomo 276, libro 20, folio 134, finca 2.116, inscripción 2.ª

19. Rústica, polígono 11, parcela 109, olivar segunda, en 8 áreas 70 centiáreas y cereal tercera en 55 áreas 10 centiáreas, al sitio Cerro Guindado; linda, Norte, Victoriano Aranda; Este, Alejandro Franco; Sur, Patrimonio Forestal, y Oeste, el mismo.

Inscrita tomo 276, libro 20, folio 135, finca 2.117, inscripción 2.ª

20. Rústica, polígono 11, parcela 110, cereal riego primera, al sitio Tras Palacio, de 4 áreas 12 centiáreas; linda, Norte, camino; Este, Victoriano Ibáñez; Sur, Marceliano Roda, y Oeste, Mariano Palomino.

Inscrita tomo 276, libro 20, folio 136, finca 2.118, inscripción 2.ª

21. Rústica, cereal riego primera, al polígono 18, parcela 130, al sitio Tras Palacio, del término de Pareja (Guadalajara), de 2 áreas y 75 centiáreas; linda, Norte, Isabel Ortiz; Este, herederos de Tiburcio Herranz; Sur, Pilar Serrano, y Oeste, Gregorio Culebras.

Inscrita al tomo 276, libro 20, folio 137, finca 2.119, inscripción 2.ª

22. Paridera, sita en la calle Juego de Pelota, número sin designar aún, en término de Pareja (Guadalajara); consta de dos plantas y mide 12 metros de frente por 8 de fondo, o sea 96 metros cuadrados; tiene tras de sí un corral de unos 400 metros cuadrados; forma todo una sola finca de 498 metros cuadrados, y linda, derecha, entrando, Fulgencio de l Abril; izquierda, Celestina Roda, y fondo, Ayuntamiento.

Inscrita al tomo 276, libro 20, folio 138, finca 2.120, inscripción 2.ª

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día seis de junio próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Las fincas descritas salen a la venta en un solo lote, por tercera vez y sin sujeción a tipo, y para poder tomar parte en el remate de las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos la cantidad de setenta y un mil quinientas ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos (71.587,50 pesetas), que es el diez por ciento de la suma que rigió como tipo en la segunda subasta. Sin ese requisito no serán admitidos.

2.ª Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos cuantos deseen participar en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación sin derecho a exigir ninguna otra, y asimismo se previene que las cargas y gra-

vámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la Entidad ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4.ª Si la cantidad que se ofrezca por el lote de fincas resulta ser inferior a la suma de setecientas quince mil ochocientas setenta y cinco pesetas, que fué la que sirvió de tipo a la segunda subasta, se dará cumplimiento a cuanto previene la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

5.ª El total precio que se ofrezca por los inmuebles habrá de quedar consignado precisamente dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 13 de marzo de 1972.—El Juez de Primera Instancia, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario.—774-3.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 185 de 1971, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Fomento Ganadero, S. A.», representado por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, contra doña Teresa Flórez González del Reguerín y don Virgilio Romero Gómez Pardo, mayores de edad, vecinos de Madrid, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; en cuyo procedimiento, a instancia de la parte ejecutante, se acordó sacar a venta en pública subasta, y por lotes separados, los bienes embargados a dichos demandados y que a continuación se relacionan, y por el tipo que en cada lote figura, habiéndose señalado para que tenga lugar la subasta el día seis de mayo próximo, y hora de las once y media de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

#### Bienes objeto de subasta

Primer lote.—Piso segundo izquierda de la casa número 7 de la calle Lago Van, de esta capital (barrio de Vicálvaro); ocupa una superficie útil aproximada de 62,90 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid al tomo 1.043, libro 572, folio 19, finca número 42.660. Sale por el tipo de trescientas cuarenta y seis mil quinientas pesetas.

Segundo lote.—Un automóvil marca Seat 124, matrícula M-758.045. Sale por el tipo de setenta y cinco mil pesetas.

Tercer lote.—Una nave metálica desmontable de doce metros por treinta y ocho metros (456 metros cuadrados), con sus correspondientes baterías. Sale por el tipo de treinta y dos mil quinientas pesetas.

Cuarto lote.—Tres mil gallinas de postura, de distintos colores. Sale por el tipo de ciento cincuenta mil pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de cada lote en que han de intervenir; no admitiéndose posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes de los respectivos lotes, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que en cuanto al primer lote, los títulos, supeditados por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos

y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si las hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación con la antelación debida en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento del público, expido el presente, que firmo en Madrid a quince de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—773-3.

\*

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado con el número 27 de 1970, a instancia de don Pedro Zapatero Calleja, representado por el Procurador señor Monsalve, contra don Luis Domínguez Cao, sobre pago de 230.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de lo embargado siguiente.

Los derechos que corresponden al demandado don Luis Domínguez Cao, en la adquisición de la parcela número 37 de la Urbanización El Robledal, mediante documento privado celebrado con la Compañía Mercantil «El Robledal, S. A.». Se trata de una finca en forma cuadrangular, con un cerramiento en fachada formado por pilastras y zócalo de fábrica de ladrillo enfoscado a la tiroleña y pintura a la cal con enrejado entre pilastras. El resto del cerramiento en los tres linderos restantes está compuesto de tubo y malla metálicos. En el interior de la parcela hay una construcción de una sola planta y piscina. La edificación se encuentra elevada aprovechando el desnivel del terreno, con lo cual el acceso por su fachada principal se efectúa mediante una pequeña escalera; se dedica a vivienda y garaje.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala la hora de doce de la mañana del día cinco de mayo próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de setecientas cincuenta y siete mil setecientas cincuenta pesetas, en que han sido valorados pericialmente, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—La parcela de referencia se encuentra en el término de Villalvilla (Madrid).

Dado en Madrid a quince de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech. Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a quince de marzo de mil novecientos setenta y dos.—V.º B.º El Juez de Primera Instancia, Matías Malpica González-Elipe.—608-3.

\*

En virtud de lo acordado por providencia del día de hoy, por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, en la pieza de prueba de la parte actora dimanante de autos de menor cuantía seguidos por el Procurador señor Reynolds, en nombre de «Jarre, S. A.», contra don Manuel Soler Soriano, sobre pago de 287.000 pesetas, se cita por medio

de la presente al referido don Manuel Soler Soriano para que comparezca ante este Juzgado el día veintinueve del actual, a las diez y media de su mañana, a prestar la confesión en juicio acordada a tenor de las posiciones que se formulen, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a don Manuel Soler Soriano, expido la presente que, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en Madrid a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—2.381-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de los de esta capital, y bajo el número 499 de orden de 1971, se sigue expediente promovido por la Sociedad Mercantil Anónima «Alberti, S. A.», dedicada a la fabricación y venta de vinagres, con domicilio en Madrid, calle de Luis Peydró, números 2 y 4, en cuyo expediente por auto de esta fecha se ha declarado a la referida Sociedad en estado de suspensión de pagos con la calificación de insolvencia provisional, acordándose a la vez convocar a Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, el día ocho de mayo próximo, a las dieciséis horas treinta minutos.

Lo que se hace público por medio del presente a los fines que determina el último párrafo del artículo octavo de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Y para que asimismo sirva de citación a todos los acreedores de la referida Entidad suspensa, cuyo actual domicilio o paradero se desconozca.

Dado en Madrid a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez.—El Secretario.—812-3.

#### MALAGA

Don Juan García-Ramos Iturralde, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 185/70 se tramita expediente a instancia de doña María Josefa Muñoz Quijada, mayor de edad, domiciliada en calle San Agustín, 5, que tiene reconocido el beneficio de pobreza por sentencia firme, representada por el Procurador designado de oficio, don Pedro Cordero Rodríguez, sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Olalla Pita, natural de Torrox (Málaga), donde nació el día 26 de julio de 1905, hijo de Antonio y María, casado con la solicitante doña María Josefa Muñoz Quijada, que desapareció de su domicilio, Torres de las Palomas, de esta ciudad, en el mes de febrero de 1937, sin que desde entonces se tengan noticias del mismo.

Lo que se hace público por medio de la presente a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Málaga a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Juan García-Ramos Iturralde.—El Secretario.—2.064-E. 1.º 25-3-1972.

#### MOTILLA DEL PALANCAR

Don Ernesto Alberola Carbonell, Juez de Instrucción de esta villa y su partido judicial,

Por el presente edicto, que se fijará en la tablilla de anuncios de este Juzgado y que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» y en el de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al penado Constanancio Ferrer Cocera,

de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Luis y de Miguela, natural de Aliaguilla y vecino de Valencia, de estado casado, de profesión Agente Comercial, con instrucción, se hace saber: Que en este Juzgado se da cumplimiento a carta-orden ejecutoria procedente de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cuenca, registrada con el número 8 de 1971, y dimanante de sumario 18, rollo 117 de 1967, que se siguió contra otros y Constanancio Ferrer Cocera, en la cual se ha dictado sentencia por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cuenca con fecha diez de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, condenándole a la pena de «... como autor de once delitos de estafa: doce de apropiación indebida, cuatro de receptación y doce faltas de estafa, a las penas de seis meses de arresto mayor por cada uno de los delitos de estafa y apropiación indebida; seis meses de arresto mayor y veinte mil pesetas de multa por cada uno de los delitos de receptación, y treinta días de arresto menor por cada una de las faltas de estafa, habiendo concurrido en todos estos delitos y faltas la agravante de reiteración... En el cumplimiento de todas las penas impuestas se estará a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Penal. Asimismo se condena al procesado referido a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y al pago de una sexta parte de las costas; declarándose de oficio la mitad de las mismas e indemnizaciones que se expresan... Para el cumplimiento de las penas privativas de libertad que se imponen en esta resolución abonamos a los condenados la totalidad del tiempo que han estado privados de libertad por esta causa, si no les hubiera sido de abono en otra. Requirase al ... penado para que en el término de quince días a contar del en que en esta resolución sea firme, satisfaga las multas impuestas, para lo que también se le condena, caso de no hacerlo, a un arresto sustitutorio de un día de privación de libertad por cada 300 pesetas que dejare de abonar...»

Asimismo doy fe.—Que por dicho Tribunal se ha dictado con fecha 17 de septiembre del año mil novecientos setenta y uno, que contiene la parte dispositiva siguiente: No ha lugar a aplicar a los penados... Constanancio Ferrer Cocera... los beneficios de remisión condicional, en la presente causa, y como consecuencia remitase al Instructor la ejecutoria con orden para reducirlos a prisión acompañando a las mismas las piezas de responsabilidad civil de los procesados absueltos...»

Igualmente doy fe: Que por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cuenca, de fecha 22 de octubre de 1971, se dice en su parte sucinta lo siguiente: «... dirijo a V. S. la presente contestando al suplicatorio de ese Juzgado de fecha 6 del actual, solicitando instrucciones respecto del cumplimiento de la ejecutoria derivada de la indicada causa, en el sentido de que por alcanzar los beneficios del Decreto de indulto de 23-9-71, en su totalidad al penado en la misma, Constanancio Ferrer Cocera, deberá anularse la orden de reducción a prisión del mismo, ya que ha sido indultado de la totalidad de las penas de arresto y multas impuestas al mismo...»

Dado en Motilla del Palancar a 14 de marzo de 1972.—El Juez, Ernesto Alberola Carbonell.—El Secretario.—2.034-E.

Don Ernesto Carbonell, Juez de Instrucción de esta villa de Motilla del Palancar y su partido judicial.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita ejecutoria número 5 de 1972, dimanante de diligencias

preparatorias número 18 de 1971, sobre imprudencia, y habiéndose dictado sentencia por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cuenca, en apelación con fecha nueve de marzo de mil novecientos setenta y dos, en la misma, y como perjudicado, se le han reconocido a Lene Crosby Smith dieciocho mil pesetas por las lesiones y seis mil pesetas por los daños, y estando el mismo en ignorado paradero, por providencia dictada con esta fecha se ha acordado notificar al mismo dicho extremo, lo que se hace por medio del presente edicto.

Y para que lo acordado se lleve a efecto, se expide el presente por duplicado para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado, respectivamente.

Dado en Motilla del Palancar a quince de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Ernesto Alberola Carbonell, El Secretario.—2.033-E.

#### SALAMANCA

Don Manuel Campos Hernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 11/72, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario a tenor de lo dispuesto en el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Tomás Salas Villagómez, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, contra los bienes hipotecados por don Román Sánchez Ahumada y su esposa, doña María del Pilar Sánchez y Sánchez, Agente comercial él y sin profesión especial ella, mayores de edad y vecinos de Salamanca, con domicilio en calle de Placencia, número 2, cuarto, número 4, letra F, para hacer efectiva la cantidad de 211.240,39 pesetas de principal e intereses, y 45.000 pesetas más presupuestadas para costas y gastos, todo ello en virtud de la primera copia de la escritura de compraventa y préstamos, con hipoteca autorizada por el Notario de Salamanca don Roberto García Isidro en 27 de mayo de 1970, bajo el número 1.444 de su protocolo, en los que se ha acordado sacar a primera y pública subasta, como de la propiedad de referidos deudores, el siguiente inmueble:

«Vivienda situada en la planta cuarta de la casa número dos de la calle de Placencia, de esta ciudad, la primera de la izquierda, según desembarque de escalera; es del tipo F y está señalada con el número cuatro, letra F; se compone de vestíbulo, tres dormitorios, comedor-estar, balcón, terraza y servicios; tiene cuatro huecos, uno de ellos puerta, por la que se tiene acceso a un balcón desde el comedor-estar a la plaza de Trujillo, y tres más, uno de ellos puerta por la que se tiene acceso a la terraza desde la cocina al patio; está dotada de antena de televisión colectiva y de las instalaciones eléctricas, higiénicas y demás propias para la vivienda; ocupa una superficie útil de sesenta y cuatro metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados y edificada de setenta y ocho metros cuarenta y un decímetros cuadrados. Linda: por el Oeste, con el patio y hueco y rellano o meseta de escalera; por el Sur, con vivienda de esta misma planta, tipo E, señalada con el número tres, letra E, y rellano o meseta de escalera; por el Norte, con vivienda con entrada por el portal número cuatro, tipo F, señalada con el número uno, letra F, y el patio, y por el Este, con la plaza de Trujillo.» Inscrita en el folio 46 del tomo 145, segunda, de Salamanca, finca número 11.839, inscripción segunda.

Tasada dicha vivienda a efectos de subasta en noventa y nueve mil novecientos sesenta pesetas para la primera hipoteca y ciento sesenta y cuatro mil pesetas para la segunda hipoteca.

La finca reseñada sale a subasta por las dos hipotecas a que se refiere dicha escritura, bajo las siguientes

#### Condiciones

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintidós de abril próximo, a las once horas de su mañana.

2.ª Para tomar parte en la misma, los postores deberán consignar previamente en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo por el que sale a subasta.

3.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, doscientas cincuenta y tres mil novecientas sesenta pesetas (salvo error u omisión), y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Manuel Campos Hernández.—El Secretario.—2.322-C.

## JUZGADOS MUNICIPALES

### MADRID

En el expediente de proceso de cognición número 209, de orden, de 1971, seguido en este Juzgado Municipal número 14, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso 2.º, a instancia del Procurador de los Tribunales don José Granados Weil, en nombre de la Comunidad de Propietarios de Núñez de Balboa, número 80, contra doña María Trujillo Tejada, cuyo domicilio actual se ignora, como representante de los herederos de don Virgilio Trujillo, propietario que fué del piso segundo, letra A, de Núñez de Balboa, número 80, de esta capital, sobre reclamación de 12.815,85 pesetas, ha recaído la siguiente:

Providencia.—Juez.—Señor Martínez Vázquez. Madrid a veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos. Dada cuenta el escrito presentado, únase a los autos de su razón, y como está acordado en providencia de fecha 13 de octubre pasado, confírase traslado de la demanda a la demandada doña María Trujillo Tejada, que se encuentra en ignorado paradero, emplazándole en forma legal para que en el término de seis días comparezca en los autos, practicándose dicho emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, entregándose aquéllos al actor para su curso y cumplimiento.—Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—Gaspar Martínez Vázquez.—Ante mí: Paulino Medina Zornoza.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la demandada doña María Trujillo Tejada, cuyo domicilio se ignora, a la que se hará saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez municipal.—806-3.

## EDICTOS

### Juzgados civiles

#### Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez municipal de Lavadores-Vigo, don Francisco Capón Rey, en el juicio de faltas número 84 de 1972, por lesiones que sufrió José Alonso Caride, contra José Antonio Buj Repullés, domiciliado en Sanit Gernain en Laye, calle 46 Rue de Posy (Francia), se cita a dicho denunciado para que el día veintisiete de abril, a las doce treinta horas, comparezca ante este Juzgado, sito en calle Cristo, 23, con las pruebas que tenga, al objeto de asistir a la celebración del juicio, con enteramiento del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, previniéndole que si dejara de comparecer, se celebrará el juicio sin su asistencia.

Lavadores-Vigo, catorce de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—(5.085.)

# V. Anuncios

## SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

### MINISTERIO DEL EJERCITO

*Resolución de la Junta Principal de Compras por la que se anuncia concurso para contratar la adquisición de trescientos motores «Diesel».*

La Junta Principal de Compras, sita en el paseo de la Reina Cristina, 27, anuncia la celebración de un concurso de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 28 de abril de 1969 («Diario Oficial» número 97), para la adquisición de trescientos motores «Diesel», al precio límite total de 37.650.000 pesetas, según el expediente T. P. 4/72-28.

Las firmas admitidas retirarán un vehículo «Reo» de la Base de Villaverde, para proceder al montaje del motor ofertado, que deberán entregar a la citada Base una vez montado, en el plazo de diez días a partir de la admisión al concurso.

La fianza que deberán unir a las proposiciones será del 2 por 100 del precio límite establecido, a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal de Compras. Caso de presentar aval bancario deberá ser formalizado con arreglo al modelo oficial.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas par-

ticulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles desde las nueve a las catorce horas.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» número 284); irán acompañadas de la documentación exigida en tres sobres lacrados y firmados, que se denominarán: Número 1, «Referencias», las que se exijan en la cláusula sexta bis del pliego de bases; número 2, «Documentación general», en el que se incluirán toda la documentación señalada en la cláusula novena del mismo, y número 3, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio citado, antes de las doce horas del día 21 de abril de 1972.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las once horas del día 23 de mayo de 1972, en cuyo momento se dará a conocer el resultado de la admisión de empresarios que ha de llevarse a cabo por la Mesa de contratación previamente al acto licitatorio.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios.

Madrid, 17 de marzo de 1972.—El General Presidente, César Fernández Sanz.—1.789-A.

### MINISTERIO DE HACIENDA

*Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se anuncia concurso para el arrendamiento de local en Teruel con destino a la instalación de los Servicios del Instituto Nacional de Estadística.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Teruel con destino a la instalación de los Servicios del Instituto Nacional de Estadística.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Teruel, en horas de oficina, o en cualquier otra de las referidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Teruel, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Teruel y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).